



LIMA-PERU

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 005-2021- GEMU -MDEA

El Agustino, 08 de Enero de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:



El informe N° 005-2021-GPP-MDEA, de fecha 07 de Enero de 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cual propone la Aprobación de la Directiva de Procedimiento para la Contratación de Bienes, Servicios en General y Consultorías en la Municipalidad Distrital de El Agustino cuyos montos sean iguales o inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes); Memorándum N° 003-2021-GAF-MDEA de fecha 04 de Enero de 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 001-2021-SGLOG-GAF-MDEA de fecha 04 de Enero de 2021 de la Sub Gerencia de Logística, y;

CONSIDERANDO:



Que el artículo 195º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales promuevan el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: "(...), 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a Ley";



Que, de conformidad con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 5.1 del articulo 5 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada a través del Decreto Legislativo N° 1341, publicado en el diario oficial "El Peruano", con fecha 07 de enero de 2017, las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción, no siendo aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco, se encuentran excluidos de la aplican de la ley mencionada. No obstante, esta sujeta a supervisión del organismo Supervisor de las Contrataciones del estado (OSCE).

Que, el numeral 3-Al del artículo 3-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremos N° 350-2015-EF, publicado en el diario oficial "El Peruano", con fecha 10 de diciembre de 2015, establece que las contrataciones que se realicen bajo el supuesto del literal a) del numeral 501 del artículo 5 de la Ley citada, el proveedor debe contar con inscripción vigente en el RNP, en el registro que corresponda, salvo en aquellas contrataciones por montos iguales o menores a una (1) U.I.T.





Que, mediante Informe N° 005-2021-GPP-MDEA, de fecha 07 de Enero de 2021 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la Aprobación de la Directiva de Procedimiento para la Contratación de Bienes, Servicios en General y Consultorías en la Municipalidad Distrital de El Agustino cuyos montos sean iguales o inferiores a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes).

Que, mediante Informe N° 013-2021-GAJ-MDEA de fecha 07 de Enero de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente sobre la Aprobación de la Directiva para las Contrataciones de Bienes y Servicios iguales o menores a ocho (8) U.I.T.

Que, con Resolución de Alcaldía N°039-2019-A/MDEA de fecha 07 de Enero de 2019 y de acuerdo al Artículo Primero se delega funciones al Gerente Municipal de la Municipalidad de El Agustino las atribuciones administrativas y facultades resolutivas. En el inciso 9. Aprobar, modificar o dejar sin efecto disposiciones, reglamentos y/o Directivas en general planes y directivas internas de competencia de la Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificar y/o dejar sin efecto las mismas.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 039-2019-A/MDEA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA DIRECTIVA N° 001-2021-MDEA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS VIGENTES, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de El Agustino, conforme a las atribuciones de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





